

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00520
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO NOCUA

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.53-- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- No se accede a lo solicitado por la apoderada, en el sentido de ordenar el emplazamiento al ejecutado, por improcedente, nótese como dentro del proceso ya se profirió auto de seguir adelante con la ejecución desde el pasado 24 de julio de 2020 -fl.49-.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.